**BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A**

**ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN EL EXTRANJERO**

**INTRODUCCIÓN.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA**

Los Ayuntamientos, por su cercanía con los ciudadanos, desempeñan un papel

privilegiado para captar los emergentes cambios de la sociedad y, por ello, conscientes de

las necesidades de que los nuevos profesionales que se incorporen al mundo laboral sepan

dar respuestas a la apertura de las fronteras económicas y culturales, están interesados en

contribuir para lograr una formación de la población universitaria que los prepare para un

desempeño profesional que beneficie, asimismo, al resto de sus conciudadanos.

Dado el beneficio que representa para los ciudadanos disponer de una formación

amplia que traspase fronteras y que facilite la integración y la intercomunicación entre

los miembros de los diferentes países, es por lo que se pone en marcha la presente

convocatoria para conceder ayudas complementarias a los alumnos que realizan estudios

universitarios en el extranjero.

Con este fin se han incluido en los presupuestos municipales partida presupuestaria

con el número 92448904 destinada a este fin. .

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DESTINATARIOS**

Las presentes bases reguladoras tienen como objeto la concesión de ayudas

complementarias dirigidas a estudiantes universitarios del municipio de Pulpí que hayan

cursado estudios universitarios en el extranjero durante el curso 2023/2024.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos

para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos

o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**SEGUNDA.- NÚMERO DE BECAS Y FINANCIACIÓN**

El importe para estas ayudas queda reflejado en el Presupuesto Municipal del

Ayuntamiento Pulpí para el año 2024, según se recoge en la aplicación presupuestaria nº

92448904. La cantidad presupuestada se repartirá entre el número total de solicitantes que

reúnan los requisitos y de forma proporcional al tiempo de estancia en el extranjero.

**TERCERA.- CUANTÍA DE LAS BECAS**

El importe máximo de la ayuda será de 120 € por mes de estancia en el extranjero

para cada alumno, fijándose como importe máximo de la misma la cantidad de 1000 €.



La cuantía de la ayuda se incrementará en un 10 % si los beneficiarios de las ayudas

complementarias se encuentran en alguna de las situaciones siguientes:

-

-

-

-

miembros de familia numerosa y/o monoparental.

miembros de familias afectadas por la violencia de género.

beneficiarios que tengan reconocido un grado de discapacidad de

al menos el 33 %.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Las personas beneficiarias de las presentes ayudas, sin perjuicio de las obligaciones

genéricas derivadas de las leyes de procedimiento administrativo y del artículo 14 de la

ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán aportar la

documentación solicitada y colaborar a cuantas actuaciones relacionadas con la beca le

sean solicitadas, en particular, atender cualquier requerimiento para acreditar el

cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases.

**QUINTA.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

1

.

Encontrarse matriculado en el periodo comprendido entre septiembre de 2023 y

junio de 2024 en Universidad extranjera.

Acreditar haber aprobado un 50% de los créditos correspondiente al curso realizado

en la universidad extranjera.

Empadronamiento en Pulpí durante 12 meses en los tres años inmediatamente

anteriores a la publicación de la convocatoria.

No estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la

2.

3.

4.

ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEXTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Las solicitudes se formularán mediante escrito dirigido al Alcalde-Presidente del

Ayuntamiento de Pulpí, debidamente cumplimentada, en el plazo de dos meses a contar

desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

(Según modelo adjunto en Anexo I).

La solicitud deberá incluir datos personales, y fecha de inicio y finalización de la

estancia en el extranjero y número de créditos aprobados en relación a los contenidos en

el curso en el que se encuentre matriculado.

La solicitud junto a la documentación necesaria para justificar los requisitos

exigidos se presentará en el Ayto. de Pulpí.

**SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN**

1

2

.

.

Fotocopia del DNI del solicitante

Documentación acreditativa de la estancia efectiva en el país y universidad de

destino.

3.

Certificado de estudios donde conste el número de créditos matriculados y el



número de créditos aprobados.

4

5

.

.

Certificado de empadronamiento del solicitante.

Declaración responsable de no encontrarse incurso en los supuestos establecidos

en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Certificado de titularidad de cuenta bancaria.

6.

La Corporación Local podrá comprobar los datos de identificación personal de los

interesados, recabar los certificados acreditados de empadronamiento y solicitar a las

universidades, toda aquella información necesaria para la tramitación de la beca, referente

a la estancia de los solicitantes en el extranjero.

**OCTAVA.- SUBSANACIÓN DEFECTOS DE LA SOLICITUD**

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, o no

fuera acompañada de la documentación exigible, se requerirá al interesado para que en el

plazo máximo e improrrogable de diez días subsane las faltas detectadas o aporte los

documentos preceptivos, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 71.1

de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de

Procedimiento Administrativo Común.

**NOVENA.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS AYUDAS**

Para el cálculo del importe de la ayuda se procederá a:

1

2

.

.

Comprobar las solicitudes que reúnen los requisitos de residencia.

Contabilizar el número total de meses que estos solicitantes han residido en el

extranjero.

3

4

.

.

Distribuir el presupuesto disponible entre el total de mensualidades a becar.

Calcular para cada solicitante la ayuda que le corresponde en función de los meses

de estancia en el extranjero.

**DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

1

.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento corresponderá a un

técnico municipal por encargo de la Concejalía de Juventud.

El instructor del procedimiento realizará cuantas actuaciones considere necesarias

2.

para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales

debe formularse la propuesta de resolución, en los términos señalados en el artículo 24 de

la Ley General de Subvenciones.

En concreto, recabará la documentación a que se refiere la presente convocatoria y

cuantos informes y documentación estime oportunos y efectuará una evaluación de las

solicitudes presentadas.

3.

La comisión de evaluación, órgano colegiado encargado de efectuar la valoración

de las solicitudes, emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación

efectuada, que incluirá un listado de solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en

las presentes bases y la cuantía a conceder en función del tiempo de estancia en el

extranjero, así como listado de las solicitudes a denegar y su motivación.



Esta Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente o en su sustitución la Concejala Delegada de

Juventud.

Vocales: Técnicos Municipales del Área de administración general y de juventud.

Actuará como Secretario, el Secretario general del Ilmo. Ayto. de Pulpí.

La comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en los

arts. 22 a 27 de la LRJPAC.

4.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado

mencionado, formulará propuesta de resolución para su elevación por el Concejal

Delegado en su caso, al órgano competente para su resolución.

**UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y ABONO DE LAS**

**BECAS.-**

1.

Previa propuesta de resolución de la Concejala de Juventud se dictará la resolución

definitiva que proceda sobre concesión o denegación de la ayuda mediante Acuerdo del

órgano competente.

2.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no

podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente

convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución,

legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo.

Una vez aprobadas las ayudas se hará pública la resolución en tablón de anuncios de este

Ayuntamiento.

La entrega de la beca se efectuará, bien directamente en la cuenta facilitada por el

beneficiario o mediante talón nominal en entrega pública.

**DUODÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán además de por lo

establecido en las presentes Bases, por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Real

Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo, y

demás normativa que resulte de aplicación.

En Pulpí a Pulpí, en la fecha indicada en reseña de firma electrónica al margen.



**ANEXO I MODELO DE SOLICITUD**

**SOLICITUD DE AYUDA PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN**

**EL EXTRANJERO**

DATOS PERSONALES

Nombre \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Apellidos \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Núm. DNI/NIE/Pasaporte \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

De \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ E-mail \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

EXPONE QUE:

1.

Durante el curso 20 / he ESTADO MATRICULADO para realizar estudios de

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en la Universidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ donde he permanecido \_\_\_ meses.

Desde la fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_a\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Se adjunta Documentación acreditativa

de la estancia.

2.

En este periodo he estado matriculado de \_\_\_ créditos, de los cuales he aprobado

\_\_\_\_

Se adjunta Certificado de Estudios.

Que he residido en Pulpí desde \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ hasta \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

3.

Declaro bajo mi responsabilidad que:

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, siendo conocedor que

•

la inexactitud de las circunstancias declaradas, dará lugar a la denegación o revocación

de la ayuda.

• Autorizo al Ayuntamiento de Pulpí a solicitar cuanta información sea necesaria

para el trámite de esta ayuda.

•

No incurro en ninguna de las circunstancias que el artículo 13 de la Ley 38/2003

de 17 de noviembre General de Subvenciones determina como causas de prohibición para

acceder a la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en dicha ley, y en

concreto hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente

a la Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes.

Por ello solicito la ayuda para Estudiantes universitarios en el extranjero convocada por

el Ilmo. Ayto. de la villa de Pulpí.

En \_\_\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2024

Firma

ooxWord://word/media/image281.jpeg